## EDICTO Nº 063

## **02 DE MAYO DE 2025**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS PROVIDENCIA Nº 092-2025-AS-ARZOC DAVID, 02 DE MAYO DE 2025 EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

## DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 34.00), correspondiente al 20% del valor CIF total de CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00) de la mercancía descrita como SUETERES DE LA MARCA PUMA, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como SUETERES DE LA MARCA PUMA, retenidos a DOMINIC LANTIGUA Y SOL ANGEL FAJARDO, de generales desconocidos hasta el momento; en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996

**RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
DR. ABDIEL A LEZCANO P.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(Fdo.) KEILY SERRACIN Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la
mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) dia hibil
en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en las oficinas de la Dirección de Propiedad Internacion en la Dirección en la Dirección de Propiedad Internacion en la Dirección en la Dirección en la Dirección en la Dirección en la Direc
Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad de Registro
Ministerio de Comercio e Industrias (PLOERPI)
Dado en la ciudad de David, a Jos dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticino (102).
mad her I bely Sennade is
DR. ABDIEL A LEZCANO P. KEILY SERRACIN
Administrador Regional de Aduanas Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Occidental
PO REGIONAL TE AD
Se sija el presente EDICTO a las 336 de la 1/2 fano del día de hoy 5 del mes de Mayo de
dos mil veinticinco (2025).
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de
hoy del mes de de dos mil veinticinco (2025).